

deez gual

En la villa de Tehuacan a veinte y siete de
 Junio de mil setecientos y tres, los señores
 don Pedro Ant. Chica, augete de los de conse
 los de esta villa y don Doming. Josef Sanchez
 M. ordinario en ella y su M. J. y ambo
 escrivanos, don Ant. Josef Martinez de Arce, don Alonso
 Nuñez de Ibeda, don Juachin Galea obeso
 don Diego Baeza Corde, don fern. Lopez de
 ruz, y don fern. Ant. Sanchez Lorenzillo
 donxey perpetuo, y don Alonso Manuel Carr
 no quiro, y don J. Gual Jurodo en
 forma de Cauda en su sata Capitulax
 con ruz en antedicho y a hazer la Cruz
 Gual de oficio y de correspondencia a ruz en
 el dia de s. san Juan de un y quatro
 de este mes en cuyo dia no pudo celebrarse
 se a causa de averse celebrado la proza
 sion gual y de may furrene y de la octava
 del s. Corpus Christi y de sus motivos se
 difinio y a este dia de la fha esta dha e
 leez para la qual fue leida la ley Ca
 pitular de trata de semejante Cruz
 y de sus M. Vista oya y entendida
 la obediereron con el respeto y reveren
 cia a costumbre de paxetaron se
 quade y cumplida y en su dnto se pro
 zede a dha Cruz en esta forma sig
 Primeramente se traro s. e. el nombram. de
 cato de la hermandad en el estado de
 cavalleros hipodatos, y no hauez compon
 midad se nombra a cada uno et su oen
 esta forma et a orgu Ant. Josef Martinez
 Perez nombro a don fern. chico de Surman
 hijo de don Estevan - et a orgu Alonso Nuñez
 de Ibeda nombro a don Miguel Carrera
 de ruz y quiro - et a orgu Juachin
 Galea obeso nombro a don J. Gual Ant

en un...

